

## BASES DE CONCURSO “Cajas de La Fortuna 02 2025”

### 1. Aspectos Generales.

La Sociedad Operadora, Casino de Juego de Talca S.A., Rol Único Tributario 76.293.740-9, en adelante el “Casino”, representada legalmente por Lientur Ludwig Fuellealba Meier Rol Único Nacional 4.109.399-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Circunvalación Oriente N° 1055, Talca, establece el presente instrumento, en adelante las “Bases”, para el concurso denominado “Cajas de La Fortuna 02 2025” en adelante el “Concurso”, el que se regirá y se sujetará a los requisitos y modalidades que a continuación se exponen, de conformidad a la normativa y disposiciones legales vigentes.

### 2. Descripción del Concurso:

El Concurso tiene como finalidad recompensar y fidelizar a los socios inscritos en el programa de beneficios WM Club del Casino, pertenecientes a las categorías Classic, Silver, Gold, Black y Platinum, en reconocimiento a sus visitas. Para participar, los socios deben presentar su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente al adquirir su entrada al Casino, lo que les otorgará una cantidad específica de cupones, según su categoría vigente. Con estos cupones, podrán participar en el sorteo que se realizará en el horario indicado en el numeral 4 de las presentes Bases. En el concurso, se seleccionarán aleatoriamente tres (3) cupones de una tómbola, y los socios cuyos nombres figuren en los cupones serán convocados para participar. Los premios consistirán en montos en dinero en efectivo, determinados conforme a las reglas y mecánica de este Concurso.

### 3. Período de Vigencia del Concurso.

El Concurso dará inicio con la entrega de cupones el viernes 28 de febrero de 2025, a las 07:00 horas, durante el horario de funcionamiento del Casino, y concluirá el día sábado 29 de marzo de 2025 a las 23:59 horas, ambas fechas inclusive.

El sorteo se llevará a cabo cada día sábado durante el período de vigencia del Concurso, según el horario detallado en el numeral 4 de las presentes Bases.

Los horarios de funcionamiento del Casino pueden estar sujetos a cambios según la normativa y disposiciones legales vigentes.

### 4. Horario del Concurso.

El Concurso se realizará la noche del sábado de cada semana en las siguientes fechas:

- a) 01, 08, 15, 22 y 29 de marzo de 2025 a las 02:00 horas.

Se entiende como “noche del sábado” al horario nocturno de la jornada iniciada a las 7:00 AM del día sábado y que termina a las 06:59 AM del día siguiente, es decir, que para todos los efectos la fecha del Concurso realizado después de la medianoche se contabiliza en el día anterior.

#### **5. A Quién Va Dirigida y Cómo Participar del Concurso.**

El Concurso es de carácter presencial y está dirigido exclusivamente a los socios del Casino inscritos en el programa de beneficios WM Club de las categorías Classic, Silver, Gold, Black y Platinum. Por lo tanto, para participar en este Concurso, será requisito indispensable mantener vigente la membresía, validar la identidad presentando la cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda, y haber depositado correctamente los cupones del Concurso en la tómbola destinada para este fin, antes del inicio del sorteo. Además, el socio deberá encontrarse presente en el Casino al momento del inicio del Concurso.

#### **6. Cantidad de Cupones A Entregar:**

Los socios recibirán cupones únicamente una vez durante la jornada, según la categoría que posean al momento de adquirir su entrada al Casino. Dichos cupones deberán ser depositados por los socios en la tómbola destinada para este propósito, la cual estará ubicada en un lugar visible y de fácil acceso dentro de las instalaciones.

La cantidad de cupones a entregar según categoría son:

<b>Categoría</b>	<b>Cupones</b>
Classic y Silver	1 cupón
Gold	2 cupones
Black	3 cupones
Platinum	4 cupones

Para efectos de este Concurso, se entiende como “jornada” la sesión de casino que inicia a las 07:00 AM de un día y concluye a las 06:59 AM del día siguiente.

El Casino no se hace responsable de la pérdida, extravío o mal uso de los cupones. En caso de que estos se vean afectados por alguna de estas circunstancias, u otras no mencionadas, no serán repuestos ni reemplazados.

Es exclusiva responsabilidad de cada socio asegurarse de depositar correctamente los cupones entregados en la tómbola habilitada para este Concurso. El Casino no se hará responsable por la no utilización de los cupones, ni por aquellos que no sean depositados en la tómbola antes del inicio del sorteo.

En caso de que exista algún inconveniente en la entrega de los cupones para participar de este Concurso, esta se realizará mediante un cupón manual manteniendo el periodo de vigencia especificado en el numeral 7 y las características especificadas en el numeral 8 de las presentes Bases.

### **7. Vigencia de Los Cupones.**

Los cupones otorgados serán válidos únicamente para participar en el Concurso correspondiente al día sábado más próximo de la misma semana, según la fecha de emisión impresa en cada cupón, es decir, solo podrán ser utilizados el día sábado de la semana en la que fueron emitidos. Estos no podrán acumularse ni utilizarse en los concursos de días sábado de semanas posteriores. Para estos efectos, se considera que la semana comienza el día domingo y finaliza el día sábado.

Para estos efectos, al finalizar el Concurso programado para los días sábado, la tómbola será vaciada en su totalidad. Posteriormente, será colocada nuevamente en un lugar visible y de fácil acceso dentro de las instalaciones del Casino, garantizando la transparencia del proceso. Los cupones retirados desde la tómbola serán desechados, ya que se considerarán fuera de vigencia y no podrán ser utilizados en concursos posteriores.

### **8. Características del Cupón.**

Para llevar un control de los cupones entregados se consignarán los siguientes datos en el ticket diseñado para este efecto:

- a) Nombre del concurso.
- b) Nombres y apellidos del socio.
- c) Número de cédula de identidad, DNI o pasaporte del socio.
- d) Categoría de socio.
- e) Fecha y hora de entrega del cupón.

### **9. Procedimiento de Selección de Los Participantes.**

Al momento del Concurso se seleccionará aleatoriamente tres (3) participantes, quienes deben estar presentes en la sala del Casino, extrayendo desde la tómbola un cupón, voceando el nombre del concursante a viva voz por el sistema de amplificación de audio de la sala del Casino. A partir del primer llamado, el socio seleccionado dispondrá de 60 segundos para llegar al escenario, acreditar su identidad con su Cédula de Identidad, DNI o Pasaporte vigente, según corresponda, y de esta forma validar su participación en este Concurso. En caso de no presentarse dentro del tiempo estipulado, se procederá a extraer sucesivamente nuevos cupones hasta confirmar la participación de los tres (3) concursantes, siguiendo el mismo procedimiento de validación.

En el caso de que se extraiga un cupón de un socio que ya fue llamado a participar, este se dejará nulo, extrayendo un nuevo cupón de la tómbola.

En el caso de que se extraiga un cupón de una semana que no corresponda al sábado del sorteo, como se indica en el numeral 7 de las presentes Bases, este se dejará nulo, extrayendo un nuevo cupón de la tómbola.

En el caso de que se extraiga un cupón que no corresponda a este Concurso, este se dejará nulo, extrayendo un nuevo cupón de la tómbola.

### 10. El Concurso Propiamente Tal.

En la primera fase del Concurso, el animador tendrá disponible en su poder tres (3) cajas, cada una con una tarjeta en su interior que representa un premio, previamente organizado de forma aleatoria. Cada concursante deberá escoger solo una (1) caja, en el orden en el que fueron llamados al escenario.

Estas cajas contendrán en su interior los siguientes premios:

- a) Avanza a la siguiente fase.
- b) \$300.000 en dinero en efectivo.
- c) \$200.000 en dinero en efectivo.

En la segunda fase del Concurso, el socio que avanza, tendrá disponible, en el escenario 14 cajas de distintos tamaños y colores, cada una con una tarjeta en su interior que representa un monto en dinero en efectivo, previamente organizado de forma aleatoria. Durante su turno, el participante tendrá derecho a seleccionar, de manera verbal y clara, únicamente tres (3) cajas, debiendo realizar la elección de manera individual y consecutiva, es decir, seleccionando una caja a la vez antes de proceder con la siguiente. Las tres (3) cajas elegidas por el participante, serán acomodadas en el centro del escenario para ser abiertas, revelando los montos contenidos en su interior.

Estas cajas contendrán en su interior los premios distribuidos de la siguiente manera:

<b>Cantidad de cajas</b>	<b>Monto contenido</b>
1 caja	\$550.000
1 caja	\$400.000
2 caja	\$300.000
5 cajas	\$200.000
5 cajas	\$100.000

Una vez que el participante haya concluido con la selección de las cajas y obtenido el monto final en dinero en efectivo, tendrá la opción de continuar con la tercera fase del Concurso, de manera completamente voluntaria, de elegir una de las tres (3) cajas adicionales que el animador tendrá disponibles.

Estas cajas contendrán en su interior las siguientes opciones:

- a) Dobla premio.
- b) Mantiene premio.
- c) Pierde mitad del premio.

Con esta dinámica, el concursante podrá alcanzar un monto máximo de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) o un monto mínimo de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), dependiendo de las elecciones realizadas por el participante durante el Concurso.

El Casino declara expresamente que solo podrá ser considerado ganador de este Concurso aquel participante que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de no cumplir con dichos requisitos, el participante quedará automáticamente descalificado y no podrá ser reconocido como ganador.

### **11. Pago del Premio.**

Los pagos de los premios serán realizados a través de un recibo diseñado para este propósito, donde se consignarán los siguientes datos:

- a) Nombre del Concurso.
- b) Nombres y apellidos del socio.
- c) Número de cédula de identidad, DNI o pasaporte del socio.
- d) Fecha y hora de entrega del premio.
- e) Monto del premio.
- f) Firma Recibí Conforme del socio.
- g) Nombre y firma del responsable de la entrega de la promoción.
- h) Nombre y firma del Director de Turno.

Además, los socios ganadores deberán firmar el documento "Carta de Aceptación de Premio", mediante el cual validarán su participación voluntaria y aceptarán las cláusulas estipuladas en dicho documento, el cual se encuentra anexo en las presentes Bases.

### **12. Condiciones de Uso del Premio.**

Los premios otorgados en dinero en efectivo son personales e intransferibles, por lo que solo podrán ser cobrados y canjeados exclusivamente por el socio ganador, titular de la cuenta. Para ello, deberá presentar el recibo en el que se consignaron sus datos, en las

cajas habilitadas para este propósito y validar su identidad mediante la presentación de su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda, manteniendo el siguiente procedimiento:

- a) El personal encargado del Concurso consignará en un recibo, diseñado para el canje del premio en dinero en efectivo, los datos de los socios participantes, obtenidos del documento de identificación presentado, junto con el monto alcanzado por cada uno de ellos en las distintas fases del Concurso.
- b) El personal encargado del Concurso entregará a los socios participantes el recibo en el cual se consignaron sus datos, informándoles que deberán dirigirse al módulo de cajas para realizar el canje correspondiente. Asimismo, se les comunicará que dicho canje solo podrá efectuarse durante el mismo día, respetando la fecha estampada en el recibo y dentro del horario establecido. En casos excepcionales, se permitirá el cobro del premio dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de emisión del recibo. La autorización de esta excepción será determinada exclusivamente por el Director de Turno, quien informará al socio que dicha decisión es inaplazable. En caso de que el premio no sea cobrado dentro del plazo extendido, este quedará automáticamente vencido y no podrá ser cobrado.
- c) Los socios deberán dirigirse a las ventanillas de cajas habilitadas para este propósito y entregar el recibo del Concurso en el cual se hayan consignado sus datos. El personal de cajas solicitará al socio la presentación de su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente, según corresponda. Una vez verificada la concordancia de los datos, procederá a entregar el total del premio en dinero en efectivo consignado en el cupón.

### **13. Medios Publicitarios.**

El Concurso será comunicada a los socios de WM Club, clientes y público en general a través de la página web del Casino y mesón de WM Club así también otros medios que el Casino estime conveniente.

### **14. Modificación de Las Bases.**

El Casino se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes Bases de Concurso, previa notificación a la Superintendencia de Casinos de Juego según lo establecido en las instrucciones impartidas por esta. En todo caso, el Casino mantendrá un texto refundido de las presentes Bases que incluya las modificaciones notificadas a la Superintendencia de Casinos de Juego a disposición de los socios y público en general, en el mesón de atención de WM Club.

Una vez notificada las modificaciones a la Superintendencia, Casino deberá comunicarlo de forma oportuna visiblemente a través de su sitio web y por medios de

avisos en las salas de juego, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.

Si el Casino decide suspender el Concurso, se informará oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego. Además, deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medios de avisos en las salas de juego, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.

### **15. Disposiciones generales.**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en este Concurso, ha conocido y acepta íntegramente las presentes Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra del Casino, los distribuidores y/o de quienes actúen en su nombre.

El Casino se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la ejecución de este Concurso.

Frente a un caso fortuito o fuerza mayor, que impida desarrollar este Concurso que da cuenta las presentes Bases o que impida entregar a los concursantes el premio en dinero en efectivo, el Casino se reserva la facultad de efectuar los cambios necesarios para cumplir con estas Bases. Todo cambio será comunicado previamente a los socios participantes y no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte del Casino. En caso de discrepancias o imprevistos no contenidos en las presentes Bases y que no tengan el carácter de caso fortuito o fuerza mayor podrán ser dirimidos por el Director de Turno y aquello no generará responsabilidades, ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte del Casino.

El Casino garantiza la protección y privacidad de los datos personales, en cumplimiento con la legislación y normativa vigentes, con el objetivo de asegurar la confidencialidad de la información de las personas y el pleno ejercicio de sus derechos en materia de privacidad.

### **16. Restricciones de participación.**

Según la normativa vigente, el Casino tiene la facultad de restringir la participación en este Concurso a las siguientes personas:

- a) Las personas que no cumplan con las reglas y exigencias establecidas en el Reglamento de WM Club.
- b) Las personas menores de 18 años.
- c) Los privados de razón y los interdictos por disipación.

- d) Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente.
- e) Las personas autoexcluidas de los Casinos de Chile.
- f) Las personas que tengan un trato irrespetuoso, amenacen, insulten, ofendan, generen menoscabo y/o agredan física o verbalmente al personal y/o a otros clientes.
- g) Las personas que maltraten, golpeen y/o dañen máquinas de azar, material de juego, mobiliario u otros bienes de Casino de Juego de Talca, del personal y/o de otros clientes.
- h) Las personas que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo del juego y/o cometan irregularidades en la práctica de los mismos.
- i) Las personas que manipulen, modifiquen y/o alteren los implementos de juego y/o su normal desarrollo.
- j) Las personas que se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas, en actividad de venta y/o que consuman drogas.
- k) Las personas que comentan una conducta sexual inadecuada y/o conducta que pueda afectar el pudor o las buenas costumbres. Las personas que comentan conductas que pudieran constituir delito de acoso sexual y/o de abuso sexual.
- l) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delitos de robo y/o hurto.
- m) Las personas que comentan fraude y/o intento de fraude, trampa y/o intento de trampa.
- n) Las personas que ingresen y/o intenten ingresar al casino de juegos con armas, con excepción de los funcionarios de carabineros e investigaciones en servicio.
- o) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delito de suplantación de identidad por medio del uso de la cédula de identidad, DNI o pasaporte de un tercero, para intentar ingresar al casino de juego y/o facilitar cédula de identidad, DNI o pasaporte a un tercero para infringir normas de prohibición de ingreso al casino de juego conforme a lo prescrito en el Artículo 9 de la Ley N° 19.995 y demás normativas complementarias.
- p) Personal de la superintendencia, funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos tengan la custodia de fondos públicos y las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores de fiscalización en los Casinos de Juego.
- q) Personal del Casino, por si o por interpósita persona. Igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento y de sus proveedores de productos y servicios. Esta limitación incluye a los cónyuges y familiares consanguíneos hasta el segundo grado de las personas antes enumeradas. Adicionalmente quedan inhabilitadas las personas que tengan relaciones de pareja y/o amistad con las personas mencionadas anteriormente. El sólo conocimiento de esta condición será razón suficiente para





que el Casino realice las investigaciones necesarias para demostrar estos vínculos excluyentes.

El Casino se reserva el derecho de analizar la información de las personas que participen de este Concurso, y de demostrarse alguna causal de inhabilidad, procederá a rechazar el pago del premio o, de haberse ya cobrado, podrá realizar acciones legales destinadas a la restitución de los premios obtenidos.



CARTA DE ACEPTACIÓN DE PREMIO  
"Cajas de La Fortuna 02 2025"

En Talca a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025, yo (nombre completo)

\_\_\_\_\_ número de documento de identidad \_\_\_\_\_, declaro que he participado de manera libre, voluntaria y espontánea en el Concurso denominado "Cajas de La Fortuna 02 2025". Asimismo, manifiesto que acepto plenamente el premio obtenido en dicho Concurso, con total satisfacción y conformidad, declarando que la Sociedad Casino de Juego Talca S.A. ha cumplido cabalmente con lo establecido en las presentes Bases de Concurso, renunciando expresamente a cualquier solicitud de cambio, mejora o reclamo relacionado con el premio.

En virtud de lo anterior, exonero de toda responsabilidad a los organizadores del Concurso, así como a sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, funcionarios, directores y empleados, respecto de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier naturaleza que pudiera derivarse de la aceptación de este premio, mi participación en el Concurso y/o el uso del premio. Renuncio a interponer cualquier acción de carácter civil, penal, administrativo o derivada de la Ley del Consumidor en cualquier tribunal ordinario, arbitral o administrativo.

Reconozco que el premio recibido es resultado de mi legítima participación en este Concurso. Sin embargo, cualquier comprobación posterior de falsedad o incorrección en la información proporcionada para la aceptación o recepción de este premio, o en relación con mi participación en este Concurso, dará lugar a la obligación de devolver el premio al Casino, así como a la indemnización de los daños y perjuicios que correspondan. Además, acepto que el Casino estará facultado para emprender todas las acciones legales, civiles, penales o administrativas que procedan en mi contra.

Declaro que no poseo ninguna de las causales de inhabilidad para participar en este Concurso, conforme a las Bases establecidas.

Autorizo al Casino a utilizar mi nombre, imagen y monto ganado con fines publicitarios, así como para informar sobre los resultados de este Concurso, a través de los medios y en la forma que estimen conveniente. Reconozco que dicha autorización no generará derecho alguno a recibir compensación económica adicional.

Firma : \_\_\_\_\_

